



Alejandro Micco, académico de la FEN recibe el premio a la mejor publicación por parte del decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

El mercado laboral y la subcontratación, la publicación con la que Alejandro Micco ganó el premio al mejor paper de la FEN

Según el texto del ex subsecretario de Hacienda y el académico Pablo Muñoz, “en las últimas décadas aparecieron nuevas fórmulas, siendo el trabajo subcontratado uno de los principales. Si bien este y otros tipos de empleo alternativo pueden ofrecer flexibilidad a las empresas, también pueden ser perjudiciales para los trabajadores”.

La Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile inauguró su año académico la semana pasada. Como principal expositor estuvo el académico de la universidad de California (UCLA), Sebastián Edwards.

En esa instancia, además se premió a la mejor publicación, de un total de 42, realizadas por la Facultad durante 2023. El premio fue para el artículo “The Impact of Extending Employment Protection to Agency Workers on Firms” (El impacto de ampliar la protección del empleo a los trabajadores subcontratados) publicado en “American Economic Journal: Macroeconomics” por los académicos Alejandro Micco, ex subsecretario de Hacienda, y Pablo Muñoz.

¿De qué trata esta publicación?

Según se desprende de un extracto del texto, la investigación aborda las implicancias de ampliar la cobertura de los beneficios sociales a los trabajadores subcontratados. “En las últimas décadas, aparecieron nuevas fórmulas, siendo el trabajo subcontratado uno de los principales. Si bien este y otros tipos de empleo alternativo pueden ofrecer flexibilidad a las empresas, también pueden ser perjudiciales para los trabajadores”.



Octubre a Diciembre 2023 Empleo Desempleo, Trabajadores, gentefoto: Andres Perez

De hecho, sostiene el análisis, “las crecientes preocupaciones sobre los derechos laborales y las condiciones de trabajo de los trabajadores subcontratados llevaron a la promulgación de regulaciones específicas durante las últimas décadas, como la dictada en la Unión Europea. Esta normativa establece que las condiciones básicas de trabajo y empleo para los subcontratados deben ser las que se aplicarían si hubieran sido contratados directamente. Además, las plantas usuarias deben hacerse subsidiariamente responsables de los derechos laborales de los trabajadores de agencias”.

Menciona que, en 2007, después de un rápido aumento del trabajo subcontratado, Chile aprobó una reforma laboral. “La experiencia de Chile muestra que las plantas más expuestas a la regulación experimentaron una disminución en los ingresos y el empleo total. El efecto no fue homogéneo en todas las industrias. Este

efecto negativo se atenuó en industrias con una alta elasticidad de sustitución entre trabajadores de regulares y aquellos subcontratados”.

Asimismo, agrega que “en industrias donde los tipos de tareas que realizaban ambos tipos de trabajadores eran similares, las empresas tuvieron la posibilidad de sustituir el trabajo subcontratado, que aumentó su costo relativo por la regulación, a favor de los trabajadores regulares, reduciendo la presión de costos de la reforma”.

También se encontró que la regulación aumentó la mala asignación del trabajo, esto es que los trabajadores no están en los trabajos donde tienen una mayor productividad.